

1995.

Artículo 2.- Los promotores del Proyecto Turístico "Torre Vista Mar" deberán asumir el costo de las compensaciones a otorgar a los propietarios alrededor de 200 viviendas que se han construido dentro del área de la Parcela No.2, del D.C. No.3, del Municipio de Gaspar Hernández, sitio La Ermita, de la Provincia Espaillat.

PARRAFO: Las compensaciones se harán de común acuerdo entre los promotores del proyecto y los vividores del lugar, con la colaboración del Instituto Agrario Dominicano, entidad que entregará las áreas de cultivo que sean de lugar en la Parcela No.3, del D.C. No.5 del Municipio de Puerto Plata.

Artículo 3.- Quedan expresamente excluidos del área en donde se fomentará el Proyecto Turístico "Torre Vista Mar" los terrenos ocupados por el cuartel del Ejército Nacional, un vivero forestal, así como una escuela primaria y una capilla de la Iglesia Católica.

Artículo 4.- Comuníquese a las Secretarías de Estado de Turismo y de las Fuerzas Armadas, a la Dirección General Forestal y al Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 115-96 que nombra a la señora Violeta Guzmán de De Luna, Ministro Consejero adscrita al Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 115-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Violeta Guzmán de De Luna, queda designada

Ministro Consejero adscrita al Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de la señora Atala de Bojos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.116-96 que nombra al señor Alfredo Vargas Caba, Agregado a la Embajada de la República Dominicana en Bonn, Alemania, honorífico.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 116-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Alfredo Vargas Caba, queda designado Agregado a la Embajada de la República Dominicana en Bonn, Alemania, Honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.117-96 que declara los días del 7 al 13 de abril de cada año, como Semana de la Salud en todo el país, teniendo como lema: "Municipios y Comunidades Saludables Para Una Vida Mejor".